

Comisario

C.I. 0924614720

Oswaldo Víctor Calderón

Atentamente,

7.- Como los administradores no estan obligados a presentar garantías, ni he informe, no procede que se lo formule comentarios sobre tales temas.

pedido que se convogue a Junta General, ni se ha solicitado remoción de administrados algunos, ni se ha denunciado alguna contra la administración, ni se ha convocado a Junta General.

6.- En los expedientes de las Juntas Generales Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la ley de las listas a la misma.

5.- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

4.- Los procedimientos del sistema de control interno establecido por la Compañía son adecuados.

3.- Expreso que he dado fe el cumplimiento, en lo procedente a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente.

2.- La correspondencia, Libros de Actas de Junta General de Accionista, Libro de Llevan y se consideran de acuerdo con las disposiciones y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMEs) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

1.- Los Administradores han cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En cumplimiento a mi atribución y obligación de comisario mi informe corresponde al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2013 que se resume así:

## A LA JUNTA DE ACCIONISTA DE EMCONSUL S.A.

INFORME DEL COMISARIO